

ABSOLUCION DE CONSULTAS RECEPCIONADAS

N	POSTOR	CONSULTAS	RESPUESTAS
<u>1</u>	Sr Leo Mendoza	1. En el caso que se desee adquirir la propiedad como CO-PROPIETARIOS (2 Personas Jurídicas), ¿cómo se realizará el abono de la garantía? Tienen que hacerlo ambas empresas o no es necesario y se puede hacer el depósito de 1 empresa y al formalizar la posible compra venta se adhiere el depósito de la otra empresa? Por favor aclaren esta inquietud.	En este caso opera la figura del consorcio de acuerdo a los formatos establecidos en las bases, el abono y el pago lo puede realizar indistintamente cualquier consorciado.
<u>2</u>	Sr Leo Mendoza	2. En el ítem VII se menciona: " <i>El postor adjudicatario deberá entregar los originales de los anexos presentados digitalmente, y pagará el precio del bien dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producida dicha adjudicación</i> " y por otro lado en el ítem IX se menciona: " <i>La cancelación del precio correspondiente a la adjudicación se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha de la Subasta</i> ", dada esta información deseo que se precise los días máximos como fecha límite a realizar el depósito de la diferencia de la garantía.	Lo correcto es lo indicado en el ítem VII, quince días hábiles, de acuerdo al cronograma. Se realiza la modificación en las bases.
<u>3</u>	Sr Leo Mendoza	El adjudicatario se hará responsable de pagar los arbitrios del inmueble hasta el presente año?	De acuerdo a lo establecido en las bases, AGROBANCO transferirá la titularidad registral de los bienes materia de subasta en el estado, dimensión, situación y ocupación en que se encuentren, por lo cual, cualquier acreencia que estos tengan respecto a servicios públicos, tributos, arbitrios, multas o similares por periodo anterior a la fecha de subasta, así como el estado físico o de ocupación, serán de total responsabilidad del postor adjudicatario.
<u>4</u>	Arq. María Luisa Montalvo	En las DISPOSICIONES GENERALES DE LAS BASES dice que la entrega del bien se realizará presencialmente en el terreno ¿podría ir solamente un abogado en representación para la recepción del inmueble?	Se permite con carta poder simple en original.
<u>5</u>	Arq. María Luisa Montalvo	En el punto IV POSTORES. Donde dice capacidad para contratar ¿a qué se refiere?	Tienen que ser personas con plena capacidad de ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, no teniendo impedimentos de ejercicio de derechos.
<u>6</u>	Arq. María Luisa Montalvo	En el punto VI GARANTIA U OBLAJE donde dice firma electrónica ¿puede ser con un QR digital de una legalización de firma notarial?	Se adjunta con cualquier modalidad de firma, sea con QR o escaneada, con cargo a entregar un original firmado al declararse postor ganador.
<u>7</u>	Arq. María Luisa Montalvo	En el punto VII ACTO DE LA SUBASTA A viva voz, se necesita una computadora con micrófono o sólo se pueden escribir los montos de las propuestas?	Se requiere conexión con video y audio que pueda manifestar su propuesta y sea oída por el comité y los demás postores.
<u>8</u>	Arq. María Luisa Montalvo	Luego de concluida la etapa de inscripción, ¿dirán a los inscritos cuántos participantes hay para cada inmueble antes de la subasta?	Se indicaran los postores inscritos al inicio de la subasta de cada bien.
<u>9</u>	Arq. María	En el caso de ser casados en el ANEXO 3 ¿se debe poner también los datos del cónyuge?	En la etapa de inscripción y propuesta no es necesario, sin

	Luisa Montalvo		embargo para la formalización de la minuta y escritura publica si es necesaria la intervención del cónyuge, en caso este no estuviera de acuerdo con la adjudicación y no se proceda a la formalización de la compra venta, se procedería de acuerdo a las bases a declarar nula la adjudicación y aplicar la penalidad sobre la garantía.
--	----------------	--	--